

**Centro de Donación de Cuerpos y Salas
de Disección (CDCySD) de la UCM**

Facultad de Medicina - Pabellón 5
Plaza de Ramón y Cajal, s/n
28040 Madrid

Tel /Fax **91 3941210**

Correo electrónico: **cdc@ucm.es**

<http://www.ucm.es/cdcysd>

<http://www.donarcuerpo.org>



PROGRAMA DE DONACIÓN DE CUERPOS
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

INFORMACIÓN GENERAL

- Las donaciones para fines científicos y de enseñanza están previstas y recogidas en el artículo 4.1 del **Decreto 124/1997**, de 9 de octubre, de la Comunidad de Madrid.
- Cualquier investigación realizada con el cuerpo donado seguirá los principios éticos de la **Declaración de Helsinki** (2008).
- Toda persona mayor de edad puede ser donante cumplimentando el **ACTA DE DONACIÓN**.
- En el caso de que una persona haya manifestado su voluntad de donar el cuerpo, pero no lo haya hecho en vida, podrá realizarla un tercero que sea conocedor de este hecho, mediante el documento de **CESIÓN POR TERCEROS**. En este caso, debemos poder verificar que éste era el deseo del fallecido a través de algún documento que lo acredite, como son las Instrucciones previas.
- La donación de fetos o embriones se realizará el **DOCUMENTO DE CESIÓN DE EMBRIONES Y/O FETOS**.
- **Condiciones de exclusión** para la aceptación de un cuerpo: ser portador de enfermedades infecciosas de alto riesgo y poder de contagio (Hepatitis B o C, VIH/SIDA), haber sufrido alguna de las patologías recogidas en el Decreto de Policía mortuoria de la Comunidad de Madrid que determine pertenencia al Grupo I (carbunco, rabia, peste, cólera...) y/o que el estado del cuerpo en el momento del fallecimiento, según el criterio de la Dirección del CDCySD, no sea apto para los fines establecidos en este documento (obesidad, emaciación, anasarca, etc.).
- Puede dejar de ser donante en el momento que lo desee rellenando el documento de RENUNCIA.
- La donación implica la renuncia por parte del donante a cualquier derecho de naturaleza económica o de otro tipo sobre los resultados que pudieran derivarse de manera directa o indirecta de las investigaciones que se lleven a cabo.
- Se puede ser simultáneamente donante de cuerpo y de órganos.
- Todos los costes derivados de las donaciones correrán a cargo del Centro de Donación siempre que se cumplan las condiciones establecidas en este documento. Se aconseja mantener el seguro de decesos si lo hubiera.
- El Centro será responsable de la custodia del cuerpo hasta que los restos sean incinerados.
- Una vez finalizado el proceso de donación, no se restituirán ni los restos ni las cenizas de nuestros donantes a sus allegados.
- Tampoco se facilitará información ni del uso ni de la ubicación de los restos.

CÓMO HACERSE DONANTE

- ♦ Rellenar el Acta de donación. Deben firmarla el donante y dos testigos
- ♦ Entregar el Acta de donación junto con las fotocopias del DNI de los tres firmantes personalmente en el Centro o enviarla por correo postal o electrónico, en caso de que todas las firmas sean digitales.
- ♦ El donante recibirá un carnet acreditativo al finalizar el proceso de inscripción.

INSTRUCCIONES TRAS EL FALLECIMIENTO

- ♦ Llamar lo antes posible al **teléfono 913941374**. Nos pondremos en contacto con la empresa funeraria para que realice los trámites del Registro Civil y traslade el cuerpo a nuestras instalaciones.
- ♦ Si el donante no hubiese cumplimentado el Acta, rellenar el documento de CESIÓN POR TERCEROS y remitirlo a cdc@ucm.es cuanto antes. Hacer llegar el original al centro a través de la empresa funeraria.
- ♦ Hacer llegar la Historia clínica del donante a través de la empresa funeraria.

Para cualquier aclaración póngase en contacto con nosotros:

913941210